

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D. C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado	11001 33 43 059 2016 00505 00
Demandante	LUZ CONSUELO MORENO TRIANA
Demandado	DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD Y OTRO
Asunto	REPROGRAMA - AUTO QUE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

En el caso que nos ocupa, se había fijado fecha y hora para la celebración de la continuación de la audiencia inicial, para el día 28 de octubre de 2021; sin embargo, en dicha fecha no fue posible su realización, por lo que se procederá a su reprogramación, en los días próximos a la publicación del presente auto y se llevará a cabo en forma virtual y a través del aplicativo web TEAMS en la fecha y hora señalados en este auto.

En consideración a todo lo expuesto, el Juzgado Cincuenta y Nueve (59) Administrativo de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia en comento y **fijar** como nueva fecha y hora para la realización de la continuación de la audiencia inicial, el día **MARTES, TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 a.m.)** la cual se llevará a cabo de forma virtual, a través del aplicativo MICROSOFT TEAMS, por las razones establecidas en esta providencia.

Se informa que podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público. La inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia salvo su aplazamiento por decisión del Juez.

SEGUNDO: Recordar a los apoderados que es deber de los sujetos procesales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso, comunicar cualquier cambio de dirección o medio electrónico, **so pena de que las notificaciones se sigan surtiendo válidamente en la anterior.**

TERCERO: Recordar a las partes que **deben conservar el enlace que se envía para el ingreso a la sala virtual y** efectuar revisión de su acceso a internet o conectividad así como de la batería de su dispositivo para adelantar la audiencia.

CUARTO: Advertir que la parte que ingrese a la sala virtual después de iniciada la audiencia, tomará la diligencia en el estado en que se encuentre.

QUINTO: Notificar la presente providencia al siguiente correo electrónico:
Edwinbernal2@hotmail.com cpatino@saludcapital.gov.co
notificacionjudicial@saludcapital.gov.co
lfva21judiciales@gmail.com noficacionesgomezmorad@outlook.com
crayo@solucionesjuridicasjrr.com.co defensajudicial@subredsuoccidente.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RICHARD DAVID NAVARRO PINTO
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C. – SECCIÓN TERCERA Por anotación en el estado No. 43A de fecha 24 de noviembre de 2021 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.  GLADYS ROCÍO HURTADO SUAREZ SECRETARIA 

a.

Firmado Por:

Richard David Navarro Pinto
Juez
Juzgado Administrativo
59
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c0111ad72bc20f5a8ab17ae3801e7472bd66c899065a310760c50d039214737**

Documento generado en 23/11/2021 03:15:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>